

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 054

(23 de julio de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROGRAMAN ACTIVIDADES EN EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA EN RAZÓN AL DÍA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO”

EI DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de 1991, en su artículo 123 define los servidores públicos como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
2. En el Museo Casa de la Memoria existen empleados públicos de carrera, de periodo y de libre nombramiento y remoción, quienes desempeñan empleos pertenecientes a la carrera administrativa de la Rama Ejecutiva del nivel municipal.
3. El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.15.1 declaró el 27 de junio como el día nacional del servidor público para lo cual las entidades:

“deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público”.

4. El Museo Casa de la Memoria programará actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética en el servicio público, así como promover el buen gobierno.
5. La Resolución 098 de 2016 *“por medio de la cual se actualiza el Reglamento Interno de Trabajo del Museo Casa de la Memoria”* derogó la Resolución 09 de 2015, y estableció en su artículo 107 que:

Artículo 107. Modificación al horario de trabajo. Es facultativo del Director o de quien éste delegue, modificar el horario de trabajo de los funcionarios de la Entidad, sin exceder las jornadas máximas legales o las establecidas en actos administrativos.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

6. Además, la mencionada Resolución 098 de 2016 estableció en su artículo 108 que la jornada laboral del Museo Casa de la Memoria será: *“De lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.; Viernes de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.”*, y que *“el horario de trabajo podrá ser modificado con el fin de compensar fechas especiales del calendario.*
7. En consonancia con lo anterior, es procedente modificar de forma temporal la jornada laboral de los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria con el fin de generar un espacio de reflexión en relación con su servicio público.
8. También se hace necesario realizar jornadas de capacitación que fortalezcan el sentido de pertenencia de los funcionarios públicos del Museo Casa de la Memoria, además, como una oportunidad para reafirmar el compromiso de brindar un ambiente laboral digno y propicio para el crecimiento personal y profesional de nuestros servidores públicos, así como para reconocer su contribución al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actividades de capacitación. Durante el año 2024, se desarrollarán diversas actividades de capacitación dirigidas a los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria. Estas actividades estarán orientadas al desarrollo de sus capacidades y competencias, así como a la identificación e interiorización de los valores y la vocación de servicio. Las sesiones de capacitación con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP incluirá entre otras, las siguientes temáticas:

- Prevención de actos de corrupción en las entidades públicas (código de integridad, código de ética, principios y valores de los servidores públicos y código general disciplinario)
- Contratación estatal, manejo y uso SECOP II
- Liderazgo, comunicación asertiva y clima laboral
- Resolución de conflictos

PARAGRAFO: La fecha y hora de las jornadas serán informadas a los servidores a través de medios de comunicación oficiales y con antelación a su realización

ARTÍCULO 2°. Jornada de reflexión institucional y reconocimiento. Llevar a cabo una jornada de reflexión institucional con el propósito de fortalecer la eficiencia, la adecuada prestación del servicio y los valores éticos en el servicio público. Esta jornada estará diseñada para promover el buen gobierno y exaltar la labor de los servidores públicos el día viernes 26 de julio de 2024.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 3


ARTÍCULO 3°. Modificación del horario de trabajo. Modificar transitoriamente la jornada laboral de los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria el día 26 de julio de 2024 entre las 7:30 a.m. y las 4:30 p.m, en la cual no se prestará servicio.





PARAGRAFO: La jornada en la cual no se laborará será usada por los servidores del museo para generar un espacio de reflexión en torno a la prestación de su servicio.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín el día 23 del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

Elaboró	Elaboró	Revisó	Aprobó
 César Ramírez Jaramillo- Contratista Gestión Humana	 Angie Lorena Cárdenas Abogada Contratista	 Sebastián Gil Velásquez. Asesor jurídico contratista	 Alejandra María Arroyave Álzate. Subdirectora Administrativa